

BOLSA DE ARQUITECTOS REHABILITACIÓN

Normas de tramitación y desarrollo

1. FINALIDAD DE LA BOLSA DE ARQUITECTOS DE LA OFICINA DE REHABILITACIÓN

- 1.1. El servicio de la Bolsa de Arquitectos, dependiente de la Oficina de Rehabilitación del COAM, permite a quien lo requiera, la elección de arquitecto para la realización de trabajos de rehabilitación con solicitud de ayudas públicas.

2. INSCRIPCIÓN

- 2.1. Pueden inscribirse en la Bolsa los arquitectos colegiados –residentes o no en la Comunidad de Madrid-, que estén al corriente de pago de cuotas al COAM. No podrán ser beneficiarios de la Bolsa los cargos de la Junta de Gobierno del COAM, así como aquellos colegiados a los que se haya impuesto sanción disciplinaria firme que les inhabilite para el ejercicio profesional, en tanto en cuanto perduren los efectos de la misma.

- 2.2. La inscripción en la Bolsa se efectuará a través de la web de la Oficina de Rehabilitación COAM. Se podrá optar por *modalidad individual* o *en equipo* con otros colegiados.

En este caso el perfil aglutinará la experiencia y formación específica de todos sus miembros. Todos los miembros del equipo se comprometen a la participación conjunta en cada uno de los encargos que reciban a través de esta bolsa. De otro modo, su inscripción en la bolsa debe hacerse en modalidad individual.

El acceso se realizará con las claves COAM y generará un perfil profesional tipo desde el cuestionario que se podrá rellenar de forma voluntaria, con sus datos de contacto, formación complementaria y experiencia, y que incluirá una declaración jurada de la veracidad de los datos aportados, así como un consentimiento en materia de protección de datos.

A lo largo del proceso, la bolsa estará constantemente abierta, de cara a que cualquier colegiado pueda inscribirse, así como ir completando su perfil con los nuevos trabajos o cursos realizados, si así lo considera.

Se generará una base de datos con todos los perfiles profesionales en formato pdf, de modo que el solicitante de este servicio pueda consultarlo y seleccionar libremente.

- 2.3. El arquitecto podrá solicitar la eliminación de su perfil profesional de la bolsa en cualquier momento a través de un correo electrónico, firmado digitalmente, dirigido a registro general del COAM. En el plazo de dos días laborales, será eliminado de la web.

3. ELECCIÓN DE ARQUITECTO

- 3.1. En la misma web de la Oficina de Rehabilitación, existirá el acceso a la elección de arquitecto en el que estarán los perfiles profesionales de todos los arquitectos apuntados a dicha bolsa ordenados de forma aleatoria. El usuario podrá consultar los perfiles profesionales que estime para proceder a la elección particular y datos de contacto.

- 3.2. El cliente establecerá el contacto con el arquitecto elegido, siendo el contrato entre los mismos privado e independiente del COAM.

COAM

3.3. El arquitecto no está obligado a la realización del encargo.

3.4. Se espera que las tareas profesionales designadas sean realizadas con el debido interés, diligencia y calidad.

3.5. En ningún caso el COAM se responsabilizará del trabajo del arquitecto.

4. INICIO, SEGUIMIENTO Y TÉRMINO

4.1. La Bolsa de arquitectos de la Oficina de Rehabilitación quedará abierta a todas las sugerencias que le sean transmitidas por el colectivo profesional.

4.2. La Oficina de Rehabilitación elaborará trimestralmente un informe de la actividad de la Bolsa de arquitectos de rehabilitación.

4.3. Estas normas podrán ser ampliadas o modificadas previo acuerdo de la Junta de Gobierno del COAM.

4.4. Estas normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Julio 2022